

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

54**MADRID NÚMERO 93****EDICTO**

Don Enrique Cilla Calle, secretario del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de guarda, custodia y alimentación de hijos menores, y en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 334 de 2011

En Madrid, a 29 de junio de 2011.—Doña María del Carmen Margallo Rivera, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 605 de 2009, a instancias, de doña Sandra Regina Ferreira, contra don Joao Luis Placente, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo en parte, la demanda promovida por la procuradora doña Alicia Martín Yáñez, en nombre y representación de doña Sandra Regina Ferreira, contra don Joao Luis Placente, sobre relaciones paterno-filiales, debo acordar y acuerdo la adopción de las medidas definitivas siguientes:

1.º Se atribuye la guarda custodia de los hijos menores de edad, Thiago y Tani Piacenti Ferreira, a la madre, doña Sandra Regina Ferreira, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2.º Don Joao Luis Piacente abonará a doña Sandra Regina Ferreira en concepto de alimentos para los dos hijos comunes la suma de 300 euros (a razón de 150 euros por cada uno) mensuales. Cantidad que será anualmente actualizada con efectos de 1 de enero de cada año, de acuerdo con el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

No procede, por el momento, adoptar ninguna otra medida.

No procede la imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por este mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Joao Luis Piacente.

En Madrid, a 13 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/38.051/11)